

MAURO ISIDRO PEÑA BOHÓRQUEZ
ABOGADO
U.S.C



Doctora
LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
JUEZ CUARTA DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, Valle del Cauca.

Referencia:	DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS
Demandante:	DIANA MARCELA OBREGON MAHECHA
Demandado:	JAVIER ALEXANDER LOPEZ GARCIA
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicación:	2021-296

MAURO ISIDRO PEÑA BOHORQUEZ, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.453.559 de Bogotá, con T.P. No.115.252 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como Apoderado del Señor **JAVIER ALEXANDER LOPEZ GARCIA**, identificado cédula de ciudadanía No 1.107.057.962 de Cali-Valle, mayor de edad y vecino de esta ciudad, doy respuesta a la DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS donde actúa como demandante la señora, **DIANA MARCELA OBREGON MAHECHA** me permito pronunciarme y contestar la demanda de la referencia y proponer las llamadas excepciones, correspondientes.

EN CUANTO A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: Es falso pues de acuerdo con lo manifestado mi mandante nunca sostuvo una relación de pareja en un espacio y tiempo determinado, compartiendo lecho, techo y mesa, lo que no cumple con los requisitos legales ; de igual manera es falso que el señor JAVIER ALEXANDER LÓPEZ, abandonara a la menor, si tenemos en cuenta que en aras de la armonía y bienestar de la niña evito enfrentamientos con la familia materna, pero por intermedio de la señora ANA MILENA GARCÍA DOMÍNGUEZ siempre ha estado al tanto del bienestar de su hija

AL HECHO SEGUNDO: Es falso de acuerdo a lo expresado en el numeral anterior pues el señor JAVIER ALEXANDER, fue objeto de privaciones ante la menor pero generadas por la familia materna.

AL HECHO TERCERO: Es parcialmente cierto, toda vez que mi poderdante si fue citado a la audiencia de conciliación.

AL HECHO CUARTO: Es parcialmente cierto, atendiendo que mi poderdante ha estado aportado una cuota mas alta a la establecida.

AL HECHO QUINTO: Es parcialmente cierto, en atención a que se realizó un ofrecimiento por valor de \$160.000 pesos mensuales, aportando mi poderdante una cuota más alta a la ofrecida.

AL HECHO SEXTO: Es parcialmente cierto.

MAURO ISIDRO PEÑA BOHÓRQUEZ
ABOGADO
U.S.C



AL HECHO SEPTIMO: Es parcialmente cierto, toda vez que mi poderdante realizo el pago por valor de \$160.000 pesos correspondiente al mes de mayo de 2020. (se anexa recibo).

Para el mes de octubre de 2020 realizo un pago por valor de \$300.000 pesos, es decir \$140.000 pesos de mas. (se anexa recibo).

Para el mes de diciembre de 2020 realizo un pago por valor de \$200.000 pesos, es decir \$40.000 pesos de mas. (se anexa recibo).

Para el mes de febrero de 2021 realizo un pago por valor de \$250.000 pesos, es decir \$90.000 pesos de mas. (se anexa recibo).

Para el mes de marzo de 2021 realizo un pago por valor de \$250.000 pesos, es decir \$90.000 pesos de mas. (se anexa recibo).

Para el mes de mayo de 2021 realizo un pago por valor de \$200.000 pesos, es decir \$40.000 pesos de mas. (se anexa recibo).

Para el mes de julio de 2021 realizo un pago por valor de \$400.000 pesos, es decir \$240.000 pesos de mas. (se anexa recibo).

Para el mes de agosto de 2021 realizo un pago por valor de \$320.000 pesos, es decir \$160.000 pesos de mas. (se anexa recibo).

Para el mes de septiembre de 2021 realizo un pago por valor de \$260.000 pesos, es decir \$100.000 pesos de mas. (se anexa recibo).

Para el mes de octubre de 2021 realizo un pago por valor de \$180.000 pesos, es decir \$20.000 pesos de mas. (se anexa recibo).

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

A las pretensiones me opongo a todas y cada una de ellas, toda vez que como se demostrara documentalmente las cuotas que pretende cobrar la ejecutante no corresponden a la realidad.

EXCEPCIONES DE MERITO

COBRO DE LO NO DEBIDO: Se está cobrando por parte de la demandante rubros de dinero que ya se han cancelado.

PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION: Como ya se manifestó anteriormente, mi poderdante realizo pagos de mas concluyendo con esto que el mismo ha pagado ya las cuotas que se le pretenden cobrar.

MAURO ISIDRO PEÑA BOHÓRQUEZ
ABOGADO
U.S.C



PRUEBAS

- 1) Comprobante de pago por valor de \$160.000 pesos correspondiente al mes de mayo de 2020.
- 2) Comprobante de pago del mes de octubre de 2020 por valor de \$300.000 pesos.
- 3) Comprobante de pago del mes de diciembre de 2020 por valor de \$200.000 pesos.
- 4) Comprobante de pago del mes de febrero de 2021 por valor de \$250.000 pesos.
- 5) Comprobante de pago del mes de marzo de 2021 por valor de \$250.000 pesos.
- 6) Comprobante de pago del mes de mayo de 2021 por valor de \$200.000 pesos.
- 7) Comprobante de pago del mes de julio de 2021 por valor de \$400.000 pesos.
- 8) Comprobante de pago del mes de agosto de 2021 por valor de \$320.000 pesos.
- 9) Comprobante de pago del mes de septiembre de 2021 por valor de \$260.000 pesos.
- 10) Comprobante de pago del mes de octubre de 2021 por valor de \$180.000 pesos.
- 11) Cedula de ciudadanía de mi poderdante.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito al señor Juez, ordenar la citación y comparecencia de la demandante señora DIANA MARCELA OBREGON MAHECHA para que absuelva el interrogatorio de parte que en el momento procesal oportuno verbalmente o por escrito le formularé.

NOTIFICACIONES

El suscrito en Carrera 48 A# 11 -09, celular 3117642628 y correo electrónico maipebo1968@hotmail.com

Mi poderdante en su correo drjavierlopez@hotmail.com Cel. 3127673691. 312-2988553, en la dirección del domicilio ubicada Carrera 48 No. 13A-63 Barrio Paso Ancho de Cali.

MAURO ISIDRO PEÑA BOHÓRQUEZ
ABOGADO
U.S.C



La ejecutante señora DIANA MARCELA OBREGON MAHECHA dianamarcela2190@Hotmail.com, Cel. 317 5749886, puede ser notificada en la Carrera 2B No. 46B-54 Salomia Cali.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mauro Isidro Peña Bohórquez', written over a series of horizontal lines.

MAURO ISIDRO PEÑA BOHÓRQUEZ

C.C No. 79.453.559 de Bogotá

T.P. No.115.252 del C.S. de la J.

Correo Electrónico registrado en el Registro Nacional de Abogados:

maipebo1968@hotmail.com